

ACUERDO No. 03 DE 2019

Por medio del cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo No. 05 de 2016, en lo relacionado con las facultades para contratar por parte de la Dirección Ejecutiva de Ascún

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO QUÉ:

1. El Consejo Nacional de Rectores mediante Acuerdo No 03 del 19 de octubre de 2011 aprobó modificar el artículo 11, literal h de los Estatutos de la Asociación Colombiana de Universidades, en lo relacionado a la función del Consejo Directivo para autorizar la celebración de contratos con personas naturales, jurídicas o entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.
2. El Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 05 de 2016, ratificó la facultad otorgada a la Dirección Ejecutiva de la Asociación para celebrar contratos en forma directa hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. El Consejo Directivo dadas las necesidades institucionales, mediante sesión del 12 de agosto de 2019, aprobó modificar el artículo 1° del Acuerdo No. 05 de 2016 con el propósito de aumentar el monto de contratación por parte de la Dirección Ejecutiva de Ascún por una cuantía de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ACUERDA

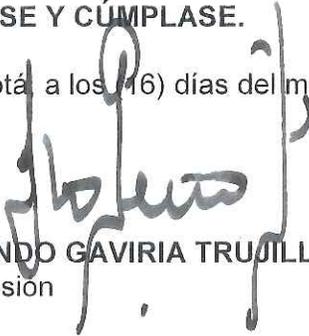
ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 1° del Acuerdo No. 05 de 2016, el cual en lo adelante quedará así:

***ARTÍCULO PRIMERO.** Facúltese a la Dirección Ejecutiva de Ascún, para celebrar contratos en forma directa hasta por una cuantía de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de su comunicación y modifica unidamente el artículo primero del Acuerdo No. 05 de 2016, en todo lo demás se aplica las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente Sesión


OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Secretario General